X.352316.VD

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1874

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N.° 4/2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 01/2024 «ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – PLURIANUAL 2024/2025 – AD REFERENDUM» ID N.° 437532, CONVOCADA POR ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.

Asunción, 21 de noviembre de 2025

VISTA: La Nota DGAF N.° 985 de fecha 10 de noviembre de 2025, presentada por el señor Alcides Santander, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma se remite el proyecto de resolución *«Por la cual se rescinde el Contrato N.° 4/2024, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la firma AUTOMOTIVE S.A. Importadora y Exportadora, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N.° 01/2024 "Adquisición de cubiertas – Plurianual 2024/2025 – Ad Referéndum" ID N° 437532, convocada por esta Secretaría de Estado»;*

Que, la Constitución Nacional en el artículo 242 *«De los deberes y de las atribuciones de los ministros»*, establece: *«Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan…»;*

Que, la Ley N.° 5749/2017 *«Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias»* en el artículo 3.° *«Competencia»* dispone: *«El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"»;*

Que, la Ley N.° 2051/2003 *«De Contrataciones Públicas»* en el artículo 59 *«Rescisión del Contrato»* establece: *«La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista…»;*

El Contrato N.° 4/2024, suscripto entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y la firma AUTOMOTIVE S.A. Importadora y Exportadora,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * MINISTRO *

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N.° 4/2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 01/2024 «ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – PLURIANUAL 2024/2025 – AD REFERENDUM» ID N.° 437532, CONVOCADA POR ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.

en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N.° 01/2024 *«Adquisición de Cubiertas – Plurianual 2024/2025 – Ad Referéndum»* ID N.° 437532, convocada por esta Secretaría de Estado, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Nota DA N.° 402, de fecha 14 de octubre de 2025, el Administrador del Contrato comunica al Contratista el incumplimiento en que ha incurrido, e informa el inició el procedimiento de rescisión de contrato por causa imputable al contratista y se le otorga, un plazo de diez (10) días hábiles para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes, sin embargo, el proveedor no ha dado respuesta alguna dentro de ese tiempo;

Que, el Administrador del Contrato, en fecha 5 de noviembre de 2025, emite el Dictamen Justificativo de la Terminación de Contrato, y que en su parte pertinente expresa: *«Recomendación: En mérito a los antecedentes expuestos y al análisis técnico-legal realizado, el Administrador del Contrato recomienda: 1. Iniciar el procedimiento administrativo de rescisión del Contrato N° 04/2024 suscripto con la firma AUTOMOTIVE S.A. Importadora y Exportadora, por incumplimiento injustificado en la provisión de bienes. 2. Una vez firme la resolución, ejecutar la garantía de cumplimiento, si correspondiere, salvo mejor parecer. 3. Realizar la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la rescisión contractual»*;

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ N.° 90/2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, y que en su parte conclusiva expresa: *«7. Conclusión: Con base en todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para proseguir con los trámites de rigor tendientes a la Rescisión del Contrato N° 04/2024 suscripto con la firma AUTOMOTIVE S.A. Importadora y Exportadora, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2024 "Adquisición de Cubiertas – Plurianual 2024/2025 – Ad Referéndum" – ID N° 437532. Igualmente, corresponderá gestionar la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia».*

X.352316.VD

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1874

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N.° 4/2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) Y LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 01/2024 «ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – PLURIANUAL 2024/2025 – AD REFERENDUM» ID N.° 437532, CONVOCADA POR ESTA SECRETARÍA DE ESTADO.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1.°- **RESCINDIR** el Contrato N.° 4/2024, suscripto con la firma AUTOMOTIVE S.A. Importadora y Exportadora, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N.° 01/2024 *«Adquisición de cubiertas – Plurianual 2024/2025 – Ad Referéndum»* ID N.° 437532, por causa imputable al Contratista, de conformidad a las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

2.°- **DELEGAR** a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a comunicar este hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N.º 2051/2003 *«De Contrataciones Públicas»*.

3.º - **DISPONER** el inicio de las gestiones correspondientes con el fin de realizar la Ejecución de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

4.°- **DELEGAR** al Administrador del Contrato, la notificación a la firma AUTOMOTIVE S.A. Importadora y Exportadora, lo dispuesto en la presente Resolución.

5.°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Luis Fernando Ramírez
MINISTRO
A019406

Adalberto Gustavo Rodas
Secretario General